

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO <https://sexpeemplea.juntaex.es/> EL MISMO DÍA DE SU FIRMA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 19 de mayo de 2026 se ha publicado en la web del Servicio Extremeño Público de Empleo resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas correspondientes a la convocatoria de 2026, convocado por resolución de 19 de diciembre de 2025

En fecha 7 de mayo de 2026 se dicta resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas correspondientes a la convocatoria de 2026.

Dicha resolución relaciona en el ANEXO I las entidades a las que se ha concedido subvención conforme a lo establecido en el apartado 3 del resuelto Decimosexto de la Resolución de 19 de diciembre de 2025, de acuerdo con la valoración y por los importes que en cada caso se indican, destinada a financiar la ejecución de las acciones formativas correspondientes a las especialidades formativas aprobadas, teniendo en cuenta el límite del importe total de la convocatoria y la distribución por conceptos presupuestarios.

Asimismo, y bajo el mismo precepto, la resolución incluye en el ANEXO II aquellas solicitudes que han sido denegadas por no reunir los requisitos para poder ser beneficiaria, y en el ANEXO III una relación de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta orden para adquirir la condición de persona beneficiaria, no han sido estimadas, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos

En la propia resolución se establece la notificación a los interesados haciéndoles saber, que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Secretario General del SEXPE (P.D. Resolución de 13 de septiembre de 2023, DOE n.º 180, de 19 de septiembre), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002 de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Csv:	FDJEX88U9XS2Y7FQSZX6YLZXGYDAVF	Fecha	19/05/2026 08:41:54
Firmado Por	MARIA TERESA REYES MURILLO - J. Serv. De Formacion Para El Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

